PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ZONA DEL CENTRO POBLADO DE PILCOS DEL DISTRITO DE COLCABAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA CON CUI 2574362

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 18:37:34

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION Y/O INSTALACIONES DEPORTIVAS. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva Nº 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION Y/O INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE SE INDICA QUE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE DIFIERE EN ABSOLUTO CON EL OBJETO DE CONTRATACION, EN ESE SENTIDO NO SE CONSIDERARÁ LO SOLICITADO QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA obra similar: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION Y/O INSTALACIONES DEPORTIVAS; en sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ZONA DEL CENTRO POBLADO DE PILCOS DEL DISTRITO DE COLCABAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA CON CUI 2574362

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 18:37:50

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO. DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTO DE MATERIALES, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE SE PRECISA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 156 ADELANTO DIRECTO DEL RLCE, LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER ADELANTOS DIRECTOS AL CONTRATISTA(SIENDO ESTA UNA POTESTAD MAS NO UNA OBLIGACION), A LO QUE SE ACLARA AL CONTRATISTA QUE DADO EL MONTO REFERENCIAL DEL PROYECTO AUNADO EL CORTO PLAZO DE EJECUCION, ESTA AREA USUARIA NO CONSIDERA NECESARIO LA ENTREGA DE ADELANTOS CONSIDERAMOS QUE LO SOLICITADO SON PRESENSIONES PARTICULARES DEL PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO EN ESPECIFICO. EN ESE SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ZONA DEL CENTRO POBLADO DE PILCOS DEL DISTRITO DE COLCABAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA CON CUI 2574362

Hora de envío:

16:49:04

Ruc/código : 20606264560 Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES E INVERSIONES YMG EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITE, SOLICITO CONSIDERE LAS PARTIDAS POR EJECUTAR, QUE SE

CONSIDERAN DUARANTE LA CALIFICACION DEL PROCESO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: VIII Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2. Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

con respecto a la consulta del participante, se precisa que debe contener los siguientes Componentes mínimos:

- 1. Materiales policarbonato alveolar
- 2. Plancha de TR-4 opaco
- 3. Instalacion de grass sintetico
- 4. Cerco de malla metalico. 5. relleno, nivelacion y compactacion con arena gruesa en base de grass sintetico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 1. Materiales policarbonato alveolar
- 2. Plancha de TR-4 opaco
- 3. Instalacion de grass sintetico
- 4. Cerco de malla metalico. 5. relleno, nivelacion y compactacion con arena gruesa en base de grass sintetico.

Fecha de Impresión:

16/08/2023 06:28